

en el día de mañana, puedan entrar
de medio ~~del~~ día en adelante los gana-
dos en el campo vedado libremente, y sin
incurrir en pena alguna, lo que
se publique para que conste al Vecin-
dario, y Ganaderos.

Asimismo, respecto a la facultad Concede-
da para el uso de Abolición en descargo
del Vecindario: Acordaron. Que los Encar-
gados del Fondo, digo, de la Junta de
Fondos, procedan a recibir Cuentas for-
males a los Encargados, o Depositarios
de los Fondos siguientes.

A. D. Fran. Rodríguez, Depositario de lo
que venden las Aguas de la Balza del
Cano, de lo que estas han producido des-
de que se le confirió su Cargo, y de lo
que se gastado o legitimado en la
Salud pública, a cuya Conservación
se dedica. = A Torre Santa Antonia: Dami-
án de Medo, y Lorenzo Peralta, de las
Cantidades que arrendaron Respec-
tivamente el día del Trece y Trece por
Ciento, impuesto a los ganados, que
no están sujetos a Diezmo; haciendo
ter minar fueren las Cantidades de los
Remates, las que an cobrado, el des-
tino, que les andado, y las que queden
por cobrar = el Vinculo, que adminis-
tra D. Mateo Armas, y Señores